

ANUNCIO de 15 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la organización «Unión de Campesinos Extremeños» en siglas «UCE» (expediente número CA/136).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de marzo de 2001, fueron depositados acta y modificación de los Estatutos de la entidad denominada Unión de Campesinos Extremeños, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/136, domiciliada en la calle Antonio Pacheco, 7, Bajo A, de Mérida, anteriormente n.º 334, afectando dicha modificación a los artículos 16, 17, 17 bis, 17 ter, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 12-3-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la modificación será firme, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 15 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/348 denominada «Asociación de Empresarios Turísticos Comarca Sierra de Montánchez y Tamuja “La Terrona”».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día dieciséis de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE EMPRESARIOS TURISTICOS COMARCA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA “LA TERRONA”», bajo el número 10/348 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, provincial, empresarial e indefinido, son sus promotores Doña María Angeles Borrego Fernández, con NIF. 6.900.172-B, Teresa Jesús Gutiérrez Corbacho, con NIF 6.994.917-L, y siete más debidamente identificados.

Mérida, a 19 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Productores y Comercializadores de Ajos de Extremadura (expediente número CA/138).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101 del 28), se hace público: